## ACUERDO No. SEN-102-2022

## EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

En aplicación a los Artículos 246, 247,248 de la Constitución de la República;11, 35,116,118 inciso a),119 y122 de la Ley General de la Administración Pública; 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

## ACUERDA:

PRIMERO: Que mediante Oficio No. CSC-140-2022, del 28 de julio de 2022, el Consejo de Servicio Civil comunica a esta Secretaría de Energía <u>DICTAMEN QUE AUTORIZA</u> proceder a la Cesantía del ciudadano <u>JORGE LUIS CALIX RODRÍGUEZ</u> con fundamento en el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora la responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 reformado de dicha Ley.

SEGUNDO: De conformidad a lo señalado en el ordinal que antecede, CANCELAR POR CESANTÍA al ciudadano JORGE LUIS CALIX RODRIGUEZ; Documento Nacional de Identificación (DNI): 0801196204958.No. DE ACCION: 68.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 12 DE AGOSTO DE 2022.- INSTITUCIÓN 310: SECRETARÍA DE ENERGÍA. - GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL, PROGRAMA 001, SUB-PROGRAMA 000, VERSIÓN 001, ESTRUCTURA ORGÁNICA: 006, GRUPO-NIVEL 02-08; No. PUESTO 1330.- PUESTO: ASISTENTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. - SALARIO: L. 30,000.00. - AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.

**TERCERO**: Reconocer al cesanteado los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 12 de agosto del año 2022.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

## COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de agosto de dos

mil veintidós (2022).

DR ERICKMEDARDO TEJADA CARBAJAL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

SECRETARIA GENERAL